



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Términos de referencia para la contratación de los servicios de auditoría para dictaminar la razonabilidad de los estados financieros de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Documento que forma parte de los pliegos y que constituye el marco de referencia de los requerimientos de los servicios de auditoría financiera a contratar. La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, emitida por el referido órgano técnico rector de la Contratación Pública, en su artículo 109, numeral 3, dispone que los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos: Antecedentes, Objetivos, Alcance, Metodología de trabajo, Información que dispone la entidad, Productos o servicios esperados, Plazo de ejecución: parciales y/o total, Personal técnico/equipo de trabajo/recursos, Forma y condiciones de pago.

I. ANTECEDENTES

La planificación y ejecución de la presente auditoría está normada, entre otras, por:

El artículo 211 de la Constitución de la República, preceptúa que la Contraloría General del Estado es el Organismo Técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, norma que se complementa con el numeral 1 del artículo 212 ibídem, que determina como función de este Organismo dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las referidas entidades.

En concordancia con las citadas normas constitucionales, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGGE), determina el Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado; sistema que entre sus componentes comprende el control externo, según lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 6 ibídem.

El artículo 28 de la Ley Orgánica ut supra dispone que *“La Contraloría General del Estado... podrá efectuar la auditoría gubernamental, mediante la contratación de compañías privadas de auditoría externa e independiente, aplicando procedimientos de calificación, selección y contratación, que establezcan las normas legales y reglamentarias pertinentes. En los casos en que las instituciones del Estado, requiriesen contratar a compañías privadas para ejecutar la auditoría externa de sus operaciones, solicitarán a la Contraloría General del Estado se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior... La compañía será seleccionada de acuerdo a términos de referencia y a las bases aprobados por la Contraloría General del Estado y será supervisada por ésta... Los costos de la auditoría externa privada correrán a cargo de la institución auditada”*.

La misma Ley Orgánica, en su artículo 31 “Funciones y atribuciones”, prevé que el Organismo Técnico de Control, además de las atribuciones y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, procederá a: “... 1. *Practicar auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado con recursos públicos; a las empresas adscritas a una institución del Estado, o que se hubieren constituido mediante ley, ordenanza o decreto (...)*”.

Artículo innumerado agregado luego del artículo 300 de la Ley de Compañías, establece que las sociedades anónimas cuyo capital societario esté integrado única o mayoritariamente de recursos públicos, exclusivamente en asuntos de carácter societario, se rigen por la Ley de Compañías. Para los demás efectos éstas se sujetarán a la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

De conformidad con el subnumeral 2.2.1.4 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., se encuentra sometida al control que ejerce la Contraloría General de Estado.

En atención al memorando circular 131-DAyS-GCSACP de 11 de octubre de 2017, cursado a las unidades de control de la Contraloría General del Estado, el Coordinador Nacional Administrativo y Servicios, solicitó “...*definir las entidades, organismos y empresas públicas que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, cuya auditoría financiera deba ser contratada en el año 2018, con una compañía privada y su período de ejecución (...)*”, la Delegada Provincial de Galápagos, Subrogante, con memorando 0923-DR1-DPG de 18 de octubre del mismo año, solicitó la contratación de la auditoría financiera de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2017.

El Coordinador Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 33770 DNAyS-GCSACP de 23 de noviembre de 2017, notificó al Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., que la Gestión de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas ha procedido a incluir, dentro de su Plan Anual de Contratación del año 2018, la contratación de la auditoría financiera de dicha Empresa por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2017, a fin de que “...*considere dentro de la planificación y del presupuesto 2018 de su Empresa, el rubro/partida destinado para la contratación de los servicios de auditoría financiera; debiendo, por tanto, ser incluida en el Plan Anual de Contratación, PAC (...)*”; y que, para dar inicio al procedimiento de contratación, en su momento, se procederá a requerirle la información y documentación necesaria para la elaboración de los términos de referencia.

El Coordinador Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, con oficio 05676 DNAyS-GCSACP de 21 de febrero de 2018, solicitó al Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., remita la documentación e información a fin de estructurar los términos de referencia que regirán el procedimiento de contratación de la auditoría financiera de dicha Empresa, por el ejercicio económico 2017; quien, con oficio EEGSA-PE-2018-0118-OFC de 26 de marzo del mismo año, remitió de manera parcial la documentación solicitada, complementándola con oficio EPPGSA-PE-2018-0170-OFC de 03 de mayo de 2018.

El Coordinador Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, con memorando 0992 DNAyS-GCSACP de 04 de abril de 2018, notificó a la Delegada Provincial de Galápagos, el inicio del referido procedimiento de contratación, al tiempo que le solicitó informar si esa unidad administrativa tiene planificada, ha realizado o está ejecutando alguna acción de control relacionada al alcance de la auditoría a ser contratada, así mismo, consultó la conveniencia o no de incluir en los términos de referencia la obligación de la compañía auditora de realizar procedimientos alternativos para obtener evidencia suficiente de la razonabilidad o no de la cuenta de inventarios del año 2017; e, indicar el estado actual del informe de la auditoría financiera del año 2016; quién, con memorando 0552-DR1-DPG de 11 de mayo de 2018, remitió copia del memorando 23-GAM de 09 de esos mismos mes y año, el cual informó que “...no está planificado ni se realizará auditoría ni examen especial en la Empresa Eléctrica Galápagos ... es mi criterio se considere el texto contenido en el numeral 2 del memorando en referencia, en la Validación (...)”; para finalizar indicando que “...el estado del borrador de informe fue enviado a la Dirección Regional 1 ... y se encuentra en control de calidad de la DR1 (...)”.

El Coordinador Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, con memorando 1619 DNAyS-GCSACP de 01 de junio de 2018, remitió la Delegada Provincial de Galápagos, los Términos de referencia para que emita su aceptación expresa o, de ser el caso, formule las observaciones o sugerencias que se crean pertinentes; así mismo, consultó el estado del informe de auditoría 2016 y la fecha aproximada de su aprobación. En respuesta, con memorando 0709-DR1-DPG de 12 de esos mes y año, emitió su conformidad con dichos documentos técnicos e informó que “... el informe de estados financieros 2016 de la Empresa Provincial de Galápagos fue enviado para respectiva revisión de calidad ...”

El Coordinador Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 20710 DNAyS-GCSACP de 04 de junio de 2018, envió al Presidente Ejecutivo de Empresa Provincial de Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., los Términos de referencia y el Proyecto de Contrato para que emita su aceptación expresa o, de ser el caso, formule las observaciones o sugerencias pertinentes, a la vez que le solicitó adjunte las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y de inclusión de la contratación en el Plan Anual de Contratación de dicha compañía. En respuesta, con oficio EEPGSA-PE-2018-0245-OFC de 18 de junio de ese año, remitió lo solicitado.

El Coordinador Nacional Administrativo y Servicios, Subrogante, de la Contraloría General del Estado, con memorando circular 3212-DNAyS-GCSACP de 12 de octubre de 2018, cursado a las unidades de control de la Contraloría General del Estado, solicitó definir las entidades, organismos y empresas públicas que se encuentran dentro del ámbito de competencia, cuya auditoría financiera debe ser contratada en el año 2019 y su periodo de ejecución, las cuales luego del análisis correspondiente serían incluidas en el Plan Anual de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas. En respuesta, la Delegada Provincial de Galápagos, con memorando 1226-DR1-DPG de 19 de los mismos mes y año, solicitó la contratación de la auditoría financiera de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2018.

El Coordinador Nacional de Gestión Administrativa y Servicios de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 050223 CNAyS-GCSACP de 13 de diciembre de 2018, notificó al Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., que la Gestión de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas ha procedido a incluir, dentro de su Plan Anual de Contratación, la contratación de la auditoría financiera de dicha Empresa por el ejercicio económico

terminado al 31 de diciembre de 2018, a fin de que *“...considere dentro de la planificación y del presupuesto 2018 de su Empresa, el rubro/partida destinado para la contratación de los servicios de auditoría financiera; debiendo, por tanto, ser incluida en el Plan Anual de Contratación, PAC (...)*”, y que, para dar inicio al proceso de contratación, en su momento, se procederá a requerirle la información y documentación necesaria para la elaboración de los términos de referencia.

El Coordinador Nacional de Gestión Administrativa y Servicios de la Contraloría General del Estado, con memorando 12472 CNAyS-GCSACP de 30 de abril de 2019, notificó a la Directora Provincial de Galápagos, el inicio del referido procedimiento de contratación, al tiempo que le solicitó informar si esa Dirección tiene planificada, ha realizado o está ejecutando alguna acción de control relacionada al alcance de la auditoría a ser contratada; así mismo, consultó la conveniencia o no de incluir en los términos de referencia la obligación de la compañía auditora de realizar procedimientos alternativos para obtener evidencia suficiente de la razonabilidad o no de la cuenta de inventarios del año 2018 y el estado del trámite de aprobación del informe de auditoría financiera del año 2016; quién, con memorando 0619 -DPG de 14 de mayo del mismo año, informó que : *“...no ha realizado, no tiene planificado ni está ejecutando acción de control alguna relacionada con el alcance de la auditoría financiera ... Estoy de acuerdo con lo indicado para la toma física de inventarios”*; para finalizar indicando que *“... El informe de auditoría financiera del año 2016, se encuentra aprobado con fecha 05 de abril de 2019 (...)*”.

El Coordinador Nacional de Gestión Administrativa y Servicios de la Contraloría General del Estado, con oficio 016806 CNAyS-GCSACP de 30 de abril de 2019, solicitó al Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., remita la documentación e información financiera a fin de estructurar los Términos de referencia, que regirán el proceso de contratación de la auditoría financiera de dicha Empresa, por el ejercicio económico 2018; quien, con oficio EEPGSA-PE-2019-0233-OFC de 29 de mayo de 2019, remitió la documentación solicitada, de manera parcial, complementándola con correos electrónicos de 24 de junio y 5 de agosto del mismo año.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, revelando aquellos hechos que pudieran afectar su posición económica financiera y que eventualmente incidirían en el dictamen presentado por la compañía auditora.

El código del Clasificador Central de Productos, CPC, seleccionado para el presente procedimiento es el No. 822110111.

Objetivos específicos

Se considerarán al menos los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en la ejecución de las actividades desarrolladas, así como los procedimientos internos de la entidad beneficiaria.

- Verificar si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa contable aplicable; y, si están reveladas adecuadamente.
- Verificar la autenticidad de los hechos reflejados en los estados financieros.
- Examinar el manejo de los recursos financieros de la empresa como ente contable, para establecer el grado en que sus servidores administran y utilizan los recursos y si la información financiera es oportuna, útil, integral, adecuada y confiable.
- Evaluar el control interno a fin de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debido a fraude o error, basado el conocimiento de la entidad y de su entorno.
- Verificar que los ingresos hayan sido correctamente determinados, contabilizados, recaudados y depositados en cuentas bancarias de la entidad beneficiaria.
- Verificar que los egresos hayan sido correctamente determinados, contabilizados y se encuentren debidamente sustentados con los bienes y servicios realmente recibidos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.
- Realizar procedimientos alternativos de auditoría necesarios para sustentar la opinión del auditor.
- Obtener evidencia de auditoría suficiente, competente y pertinente que sustente la opinión de auditoría.
- Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría financiera emitidos por Compañías Privadas de Auditoría y/o por la Contraloría General del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento.

III. ALCANCE

La compañía auditora para la ejecución del trabajo utilizará parámetros básicos de revisión y evaluación aplicados internacionalmente para la planificación, ejecución del trabajo de campo y la comunicación de resultados. Considerará al menos los siguientes procedimientos:

- a) Establecer la importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, a fin de determinar los procedimientos de auditoría.
- b) Revelar los importes utilizados para medir la materialidad preliminar y error tolerable, y si afectan la naturaleza, oportunidad y relevancia de los procedimientos de auditoría, incluyendo las cuentas o grupos de cuentas identificados como significativas, así como los tamaños de muestras aplicadas.

- c) Evaluar el control interno del ente auditado de los sistemas de información contable, administrativo, presupuestario, se aplicará, entre otros los siguientes procedimientos:
- Identificar los controles en los que se depositará confianza de auditoría, para asegurar la consistencia e integridad de las transacciones realizadas y su correspondiente registro contable, financiero y presupuestario.
 - Informar sobre la ausencia de procedimientos o la existencia de controles que, funcionando mal, generen o posibiliten algún perjuicio en el ente.
- d) Evaluar y evidenciar las incorrecciones identificadas durante la auditoría.
- e) Evaluar el sistema informático para verificar su funcionamiento, integración y monitoreo de las transacciones realizadas, así como, el plan de contingencia establecido para precautelar la información contenida. Además, determinar la confiabilidad, oportunidad y seguridad de la información financiera y la cobertura de la plataforma tecnológica, con la finalidad de que los directivos cuenten con un adecuado sustento para la toma de decisiones.
- f) La compañía auditora se pronunciará sobre las cifras de los estados financieros presentados, en el caso de existir salvedades deberá detallarlas, además de cuantificarlas cuando exista documentación suficiente y competente. La compañía auditora identificará en el transcurso del examen los ajustes que considere necesarios y, dependiendo de su trascendencia, serán incluidos en la opinión; para ello se deberá:
- Evidenciar debidamente el hallazgo u observación y determinar el valor, la importancia relativa frente al monto total de la cuenta. En caso de no ser posible su cuantificación, el auditor señalará las causas en el dictamen.
 - Determinar la incidencia en la formulación del dictamen u opinión, bajo las distintas modalidades de presentación, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría y demás normativa aplicable.

Otros procedimientos mínimos:

1. Obtener y analizar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio de la entidad beneficiaria que puedan tener efecto financiero y económico en los estados financieros.
2. Obtener y analizar los informes de gestión, memoria ejecutiva u otros documentos emitidos por las autoridades, según su competencia dentro de la organización.

La naturaleza y profundidad de los procedimientos, dependerá de:

- La efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno.
- Las políticas contables adoptadas por la entidad beneficiaria y los cambios en esas políticas.
- El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.
- La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de períodos pasados o de fraude.
- El análisis de las actividades financieras y, como tal, considerará todas las fuentes de recursos.

- La obtención de evidencia suficiente, competente y pertinente.
- La revisión de los sistemas de información y tecnología.
- La evaluación del riesgo de auditoría.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Es responsabilidad de la compañía privada de auditoría dar a conocer la metodología de trabajo para el cumplimiento de la auditoría al Supervisor de Auditoría de la Contraloría General del Estado, quien mantendrá reuniones con el personal de la entidad beneficiaria y la compañía auditora.

Disposiciones Generales

Compañía auditora

La compañía privada de auditoría demostrará experiencia en el desarrollo de auditorías en empresas públicas, instituciones, entidades y organismos del sector público y/o empresas del sector privado.

Los integrantes del equipo técnico, no tendrán conflicto de intereses o vinculación directa, indirecta o a través de terceros con el personal de las entidades, unidades administrativas o proyectos a ser auditados y que serán objeto de los pliegos y del contrato, en las que hubiera prestado sus servicios dentro de los últimos cinco años, excepto en calidad de auditor interno. Tampoco auditarán actividades realizadas por su cónyuge, por sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El personal que se designe en la oferta técnica, acreditará mínimo título profesional de tercer nivel; excepto los Juniors de Auditoría, quienes acreditarán sexto semestre aprobado (o su equivalente en años) en estudios universitarios; y, en uno u otro caso, tener conocimiento y experiencia requerida para la ejecución de auditorías financieras.

Los incisos quinto y sexto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan que “...Para ejercer su actividad, las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en esta Ley.- En todos los casos se privilegiará la contratación de profesionales ecuatorianos lo que será exigido por la institución contratante y por el SERCOP en los porcentajes definidos en el Reglamento a la Ley” (El subrayado es propio).

Ante consulta formulada por la Contraloría General del Estado a través de la herramienta de consultas en línea al SERCOP, relacionada con la procedencia de aceptar una oferta en la que se incluya dentro del equipo técnico a profesionales de nacionalidad extranjera, el organismo rector de la Contratación Pública precisó que “... De hecho la empresa al ser nacional debe contar con personal técnico igual nacional. Sino estaría participando como una consultora extranjera ya que su personal es extranjero (...)” (El subrayado es propio). En ese sentido, la respuesta emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, es de cumplimiento obligatorio, al tenor del numeral 2 del artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Consecuentemente, si en la oferta uno o más de los miembros del equipo técnico propuesto es/son de nacionalidad extranjera, **será rechazada.**

Para la ejecución de los trabajos la compañía auditora utilizará el personal técnico que conste en la oferta y en la negociación, en caso de darse.

Si uno o más integrantes del personal técnico asignado no pudiere participar en la ejecución de la auditoría en la fecha prevista, por causas debidamente justificadas, la compañía auditora presentará al Supervisor de Auditoría la documentación prevista en los pliegos que será aplicada para el personal reemplazante, en un plazo no mayor a tres (03) días, contado a partir de la fecha en que se determinó su no participación, a efectos de que el personal reemplazante sea calificado.

El Administrador del contrato, podrá justificadamente solicitar a la compañía auditora el reemplazo de cualquier miembro del personal técnico ofertado, respecto de quien se comprobare que no cumple satisfactoriamente las obligaciones previstas en los pliegos y en la oferta, para lo cual la compañía auditora dentro del plazo señalado en el párrafo anterior deberá entregar la documentación correspondiente al Supervisor de Auditoría, para que el personal reemplazante sea calificado, plazo que se contará desde la fecha de recepción de la solicitud de reemplazo.

Para ambos casos, el personal de reemplazo acreditará la preparación y experiencia igual o superior a la del personal que se pretende reemplazar; cambios que, en todo caso no causarán reconocimiento de valor alguno por parte de la contratante ni de la entidad beneficiaria.

Los nombres, cargo, tiempo de servicio y demás datos del personal de reemplazo de la compañía auditora, los consignará en el formato de los Formularios 2.1 y 2.2 de la SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA de los pliegos con la documentación de respaldo, a fin de que el Supervisor de Auditoría los evalúe y califique en un informe, el cual será remitido al Administrador del Contrato, dentro del plazo de dos (02) días, contado a partir de la fecha de recepción de la documentación que le sea entregada. El Administrador del contrato aprobará o no dicho cambio dentro del siguiente día de recibida la referida evaluación y calificación, de manera que no afecte el normal curso de la ejecución del contrato.

En caso de que la compañía auditora considere necesaria la participación de personal adicional al ofertado, lo podrá realizar sin que signifique costo adicional para la contratante ni para la entidad beneficiaria, ni cambio en la parte contractual, lo cual deberá comunicar al Supervisor de Auditoría y se acompañará la documentación que acredite que su preparación y la experiencia son iguales o superiores al requisito mínimo del cargo a desempeñar, conforme lo previsto en los pliegos. La calificación del cumplimiento o no de tales requisitos y la aprobación de la inclusión seguirá el mismo trámite del párrafo precedente.

El personal de la compañía auditora ejecutará los trabajos contratados en las instalaciones de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A. ubicadas en la Calle Española y Juan José Flores, Isla San Cristóbal, provincia de Galápagos, donde se concentran las actividades administrativas de la Empresa. Además, y según se requiera, la compañía auditora realizará visitas, para fines de verificación y/o validación de información, a los diferentes proyectos, bodegas, agencias y/o sucursales de la entidad beneficiaria; y, cuando sea necesaria su presencia en las oficinas de la Contraloría General del Estado.

La compañía auditora formulará el requerimiento de información financiera y de la documentación de respaldo, de los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre del 2017 y 2018, a la entidad beneficiaria en un plazo de cinco (05) días posteriores a la suscripción del contrato, copia de esta solicitud será remitida al Administrador del Contrato.

El personal de la compañía privada de auditoría está obligado a mantener la reserva y confidencialidad de la información y documentación prevista en el Reglamento de Clasificación de Información Reservada y Confidencial de la Contraloría General del Estado, expedido mediante Acuerdo 005-CG-2017 de 04 de abril de 2017, publicado en el Registro Oficial 992 de 26 de los mismos mes y año.

Validación de la cuenta de Inventarios

La compañía auditora realizará **procedimientos alternativos** para obtener evidencia suficiente de la razonabilidad o no de las cuentas de Inventarios y de Activos Fijos inventarios de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A.; así como validar los procedimientos aplicados por ésta en la realización de las tomas físicas de los años 2017 y 2018, su correspondiente registro y ajuste; y, llegar a conclusiones acerca de su efectividad y sustentar la opinión sobre el saldo de las cuentas en los estados financieros, conforme establecen las Normas Internacionales de Auditoría NIA 501 y NIA 705.

Etapas de los servicios de auditoría

Las actividades que cumplirá la compañía auditora son:

ACTIVIDADES A CUMPLIR POR LA COMPAÑÍA AUDITORA
1. Requerimiento de información y documentación por parte de la compañía auditora a la entidad beneficiaria, en el plazo de cinco (05) días, contado a partir de la firma del contrato.
2. Notificación inicial (Art. 90 LOGGE y Arts. 20 y 21 RLOGGE).
3. Planificación de la auditoría (Art. 24 LOGGE).
4. Ejecución de trabajo de campo. <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Presentar los proyectos de oficios de comunicación de resultados provisionales (Art. 90 LOGGE y Art. 22 del RLOGGE), para la revisión del Supervisor de Auditoría, por lo menos con tres (03) días término de anticipación a la entrega de los mismos. 4.2 Comunicación a la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, de la fecha y número de convocados a la conferencia final de comunicación de resultados, por lo menos con cuatro (04) días término previo a la conferencia final, a fin de que la referida Unidad Administrativa, notifique a la Dirección Nacional de Comunicación Interinstitucional. 4.3 Entrega del borrador del informe para revisión y aceptación del Supervisor de Auditoría, por lo menos con tres (03) días término previo a la conferencia final de comunicación de resultados. 4.4 Convocatoria a la conferencia final de comunicación de resultados con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación (Art. 23 RLOGGE). 4.5 Lectura del borrador del informe en la conferencia final de comunicación de resultados, en el día y hora señalados en la convocatoria (Art. 24 RLOGGE).
5. Recepción de la información explicativa o documentos justificativos, dentro de los cinco (05) días término, esto es, siete (07) días plazo posteriores a la conferencia final de comunicación de resultados, que los vinculados con la auditoría presenten respecto del borrador del informe (Art. 24 RLOGGE).
6. Dentro del término de siete (07) días, esto es, nueve (09) días plazo. Revisión e inclusión en el proyecto de informe, de ser el caso, de la información explicativa o documentos justificativos presentados por los servidores y ex servidores de la entidad auditada vinculados con la auditoría. Revisión del Supervisor de Auditoría del proyecto de informe, sus productos y anexos; y, entrega por parte de la compañía privada de

ACTIVIDADES A CUMPLIR POR LA COMPAÑÍA AUDITORA
auditoría a la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, el proyecto de informe, sus productos y anexos, para el control de calidad y trámite de aprobación. Actividades que se realizarán dentro del plazo señalado

Durante la ejecución de la auditoría, la compañía auditora cumplirá las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 020-CG-2019, expedido por el Contralor General del Estado, Subrogante, el 12 de agosto de 2019, que contiene el Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación.

Cuando por el ejercicio de la auditoría efectuada por la compañía privada de auditoría contratada, se evidenciaren elementos o actos que determinen indicio de fraude, abuso de recursos y otros actos ilegales dolosos efectuados por la administración de la entidad auditada, serán comunicados oportunamente al titular de la Coordinación de Auditoría Externa Contratada de la Contraloría General del Estado, a fin de que, el organismo de control, en el marco de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, inicie la acción de control correspondiente, y si fuere del caso, establezca la existencia de indicios de responsabilidad penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 o 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Documentos a entregarse a la Compañía Auditora

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., debe contar con todos sus sistemas contables y estados financieros actualizados y legalizados, conforme el Acuerdo No. 033-CG-2015 de 14 de septiembre de 2015, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 590 de 18 de los mismos mes y año.

La entidad beneficiaria pondrá a disposición de la compañía auditora en un plazo no mayor de veinte (20) días de solicitados los estados financieros, notas aclaratorias y demás información y documentación por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, plazo que será contado a partir de la fecha de recepción del oficio de requerimiento que formule la compañía auditora.

La compañía auditora y el responsable de la Unidad Financiera de la entidad beneficiaria suscribirán el acta de entrega recepción de información y documentación, la misma que será entregada al Supervisor de Auditoría, servidor que notificará a la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, para la emisión de la orden de trabajo, la cual se emitirá dentro de tres (03) días término posteriores a la recepción de la mencionada acta.

Para el caso de que los responsables de entregar la información y documentación anteriormente indicada, no lo hicieren en el tiempo previsto, la Contraloría General del Estado, podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 88 de su Ley Orgánica.

Supervisión de la auditoría

El Supervisor de Auditoría, será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la auditoría, en estricto cumplimiento del contrato, pliegos y términos de referencia.

Obligaciones del Auditor Supervisor del Contrato:

El Auditor Supervisor del Contrato, será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la auditoría, en estricto cumplimiento del contrato, pliegos y términos de referencia.

Obligaciones del Auditor Supervisor del Contrato:

El Auditor Supervisor del Contrato, a más de las obligaciones previstas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas:

- a) Establecer, conjuntamente con el Gerente de Auditoría, el cronograma de actividades a realizar dentro del plazo contractual, mismo que será puesto en conocimiento del Administrador/a del Contrato.
- b) Mantener constante comunicación con la compañía auditora, a fin de que la supervisión sea oportuna y permita solventar las inquietudes que se presenten;
- c) Supervisar los procedimientos de auditoría aplicados, papeles de trabajo, hallazgos y la documentación respectiva, de considerar necesario, solicitar al Gerente de Auditoría se realicen procedimientos adicionales de auditoría. De éstas actividades emitirá las correspondientes "Hojas de supervisión" debidamente legalizadas;
- d) Reportar inmediatamente al Administrador del Contrato las novedades que se presenten durante la ejecución del mismo, para la toma oportuna de acciones;
- e) Presentar al Administrador del Contrato, un informe de supervisión sobre el cumplimiento del contrato, liquidación económica y del plazo, así como de la aceptación de los productos.

Papeles de trabajo, custodia y accesibilidad

Los papeles de trabajo son el conjunto de cédulas y documentos elaborados u obtenidos por el auditor como resultado de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados, los que respaldan los comentarios, conclusiones y recomendaciones del informe

El contenido básico de los papeles de trabajo es el siguiente:

- Nombre de la entidad, rubro o actividad examinada, de acuerdo con los componentes determinados en la planificación.
- Título del papel de trabajo.
- Índice de identificación y ordenamiento.
- Fecha de aplicación del o de los procedimientos de auditoría.
- Referencia al procedimiento del programa de auditoría o la explicación del objetivo del papel de trabajo.
- Descripción clara, concisa de la labor realizada y de los resultados alcanzados.
- Fuentes de información utilizadas, como archivos, registros, informes o servidores que proporcionaron la información.
- Base de selección de la muestra verificada, en los casos aplicables.
- Marcas de auditoría.
- Referencia cruzada de datos importantes entre papeles de trabajo.
- Desarrollo del hallazgo (condición, criterio, causa y efecto) con la identificación de los servidores y períodos de gestión, relacionados con la observación.
- Rúbrica e iniciales de la persona que lo preparó y la fecha de conclusión.
- Evidencia de la revisión efectuada por el jefe de equipo y el supervisor.

Características de los papeles de trabajo:

- Redactados en forma clara, concisa y precisa.
- Registrar información necesaria, suficiente, válida y confiable.
- Completos y exactos, a fin de que muestren la naturaleza y alcance del trabajo realizado y sustenten debidamente los resultados y recomendaciones

Custodia y accesibilidad

La compañía auditora mantendrá la custodia de los papeles de trabajo que respaldan los informes, durante la ejecución de la auditoría y una vez terminada la misma durante un período no inferior a siete (07) años, contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos, en correlación con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

La Contraloría General del Estado, tendrá acceso irrestricto a los papeles de trabajo generados durante toda la auditoría, los mismos que en medio digital deberán entregarse como productos objeto de la contratación, previo a la aprobación del informe.

La Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, será la responsable de la custodia de citado medio digital que contiene los papeles de trabajo, a fin de que, de ser requerido, entregar a la compañía consultora contratada para la auditoría financiera del siguiente ejercicio económico, previo el requerimiento respectivo.

Reserva y confidencialidad de la información y documentación

El personal auditor de la compañía privada de auditoría externa contratada por la Contraloría General del Estado, está obligado a mantener la reserva y confidencialidad de la información y documentación prevista en el Reglamento de Clasificación de Información Reservada y Confidencial de la Contraloría General del Estado, expedido mediante Acuerdo 005-CG-2017 de 04 de abril de 2017, publicado en el Registro Oficial 992 de 26 de los mismos mes y año.

Debido proceso, revisión, control de calidad y trámite de aprobación del informe de auditoría sus productos y anexos

Notificación inicial

Los profesionales a cargo de la auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con el artículo 20 de su Reglamento y el Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación, previa la iniciación de la auditoría, notificarán a los servidores, ex servidores y demás personas vinculadas con la auditoría financiera.

Si durante la realización de la auditoría aparecieren personas vinculadas con la auditoría que no hubieren sido notificadas desde el principio del proceso, en razón de que no era previsible su participación o responsabilidad, deberán ser notificadas de manera inmediata, debiendo brindar todas las facilidades y términos excepcionales para que ejerciten en debida forma el derecho a la defensa, sin que la falta de notificación inicial provoque la nulidad o impugnación, por este hecho, de los resultados de auditoría. De ser necesario, los plazos para resolver se prorrogarán, previa la decisión motivada del

Contralor General del Estado o su delegado, por el tiempo necesario para garantizar el cumplimiento de las garantías del debido proceso.

Comunicación de resultados provisionales

Los profesionales a cargo de la auditoría, durante su ejecución, mantendrán comunicación permanente con los servidores, ex servidores y demás personas vinculadas con la acción de control, sujetándose a los procesos previstos en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dándoles la oportunidad de presentar pruebas documentadas. De conformidad con el artículo 91 Ibídem, las opiniones divergentes entre los auditores, los servidores, ex servidores y/o terceros relacionados, serán resueltas, en lo posible, dentro del curso de la auditoría y, de subsistir, constarán en el informe.

De acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la citada Ley, la información escrita relacionada con los asuntos sometidos a examen y los resultados provisionales de cada parte del examen se darán a conocer tan pronto como se concreten con la siguiente finalidad:

- a) Ofrecer la oportunidad para que presenten justificativos debidamente fundamentados;
- b) Que los auditores dispongan durante el desarrollo del trabajo de campo, de toda la documentación y evidencia relacionadas con el examen;
- c) Posibilitar que se presente información o evidencia adicional, en los términos y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y,
- d) Facilitar la implantación de las recomendaciones que, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio por parte del titular y servidores responsables.

NOTA 1: Los resultados de la evaluación del sistema de control interno serán comunicados como “resultados provisionales”, de conformidad con el Acuerdo 024-CG-2015 de 03 de agosto de 2015, expedido por el Contralor General del Estado y publicado en el Suplemento del Registro Oficial 570 de 21 de los mismos mes y año; y, Acuerdo 020-CG-2019, expedido por el Contralor General del Estado, Subrogante, el 12 de agosto de 2019.

Conferencia final

El Gerente de la compañía de auditoría, comunicará a la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, la fecha y número de convocados a la conferencia final de comunicación de resultados, por lo menos con cuatro (04) días término de anticipación, a fin de que la referida Coordinación notifique a la Dirección Nacional de Comunicación Interinstitucional.

El Gerente de la compañía de auditoría, entregará el borrador del informe de auditoría, sus productos y anexos para revisión y aceptación del Supervisor de Auditoría, por lo menos con tres (03) días término previo a la conferencia final de comunicación de resultados.

La convocatoria a la conferencia final de comunicación de resultados de la auditoría deberá efectuarse al menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, previa coordinación con el Supervisor de Auditoría, en la forma establecida en el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. La conferencia final se llevará a efecto el día, hora y lugar previsto en la convocatoria, se dejará constancia en el acta de la conferencia final de comunicación de resultados (Art. 24 RLOGGE).

El borrador de informe es un documento provisional y, en consecuencia, no constituye pronunciamiento definitivo ni oficial de la Contraloría ni de las unidades administrativas de control, por lo cual no podrá ser impugnado en sede administrativa ni judicial.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, las personas vinculadas con la auditoría que deseen obtener un ejemplar del borrador del informe, estarán a lo señalado en el Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación.

Las notificaciones de inicio, las comunicaciones de resultados provisionales y las convocatorias a conferencia final de resultados, serán suscritos por el Socio o Gerente de la compañía privada de auditoría contratada, excepto aquellas notificaciones y convocatorias que deban efectuarse por la prensa, ya sea por desconocimiento del domicilio, o en el caso de herederos, las que, a petición de la compañía, serán realizadas por la Contraloría General del Estado. El costo de la publicación será asumido por la compañía privada de auditoría.

Recepción de información y documentación posterior a la lectura del borrador del informe

Los servidores, ex servidores y quienes por sus funciones o actividades estén vinculados con la auditoría, dentro del término de cinco (05) días, esto es siete (07) días plazo posteriores a la conferencia final de comunicación de resultados, podrán presentar información explicativa o documentos justificativos al borrador del informe, mediante comunicación escrita como lo dispone el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Los profesionales de la compañía auditora, analizarán e incluirán en el proyecto de informe, de ser el caso, dentro del término de siete (07) días, esto es, nueve (09) días plazo, los comentarios y puntos de vista presentados por los servidores y ex servidores de la entidad auditada vinculados con la auditoría. El Supervisor de Auditoría, revisará el proyecto de informe, sus productos y anexos; y, la compañía privada de auditoría entregará a la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, estos documentos para el control de calidad y trámite de aprobación. Actividades que se realizarán dentro del plazo señalado.

Control de calidad para el trámite de aprobación del proyecto de informe

El proceso de control de calidad y aceptación de los productos y anexos, previo trámite de aprobación por parte del Contralor General del Estado o su delegado, se ejecutará dentro del término de veinte y dos (22) días, en cumplimiento del artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días término para que el Supervisor de Calidad, designado por el responsable de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, emita las observaciones que sean del caso; y, siete (07) días término para que la compañía auditora absuelva dichas

observaciones y presente el proyecto de informe, sus productos y anexos, para el trámite de aprobación correspondiente.

El Supervisor de Calidad o quien cumpla estas actividades, verificará que el proyecto de informe de auditoría incluya las correcciones a las observaciones realizadas.

El proyecto de informe, sus productos y anexos, serán suscritos por el funcionario que la hubiere practicado, quien será Contador Público Autorizado, y por el representante legal de la compañía privada de auditoría, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Documentación a entregar por la compañía auditora contratada para el trámite de aprobación del proyecto de informe

La compañía auditora contratada, entregará al responsable de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, los documentos físicos y el archivo digital la siguiente documentación para el ingreso a los respectivos aplicativos informáticos de la Contraloría General del Estado:

1. Oficio de la compañía privada a través del cual entrega el proyecto de informe, síntesis, memorando resumen, resumen de documentos y anexos a la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control.
2. Proyecto de informe de auditoría a los estados financieros.
3. Informe de cumplimiento tributario
4. Copia de la orden de trabajo.
5. Copia del contrato de prestación del servicio de auditoría.
6. Comunicación de inicio de la acción de control a la máxima autoridad de la entidad a examinar.
7. Oficios de notificación de inicio y constancia de la recepción de servidores, ex servidores y terceros relacionados con la acción de control, en los que se indicarán nombres y apellidos completos, firma y número de cédula de ciudadanía verificados; en caso de notificaciones realizadas por la prensa, se adjuntará copia de las publicaciones respectivas, observando los formatos establecidos; y las notificaciones a herederos del servidor/a o ex servidor/a público/a fallecido o a un tercero relacionado; con las respectivas contestaciones, según lo previsto en las letras b) y c) del artículo 21, y en el segundo inciso del artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
8. Oficios de comunicación de resultados provisionales y constancia de recepción de los servidores, ex servidores y terceros relacionados con la acción de control, en el que se indicarán nombres y apellidos completos, firma y número de cédula de ciudadanía verificados; con las respectivas contestaciones y la documentación presentada por los mismos.
9. Oficios de convocatoria a la conferencia final y constancia de recepción de los servidores, ex servidores y terceros relacionados con la acción de control, en el que se indicarán nombres y apellidos completos, firma y número de cédula de ciudadanía verificados. En caso de que la convocatoria se hubiese realizado por la

prensa, se adjuntará copia de las publicaciones, observando los formatos establecidos.

10. Acta de conferencia final.
11. Resumen de documentos de notificación de inicio de la acción de control, comunicación de resultados provisionales y convocatoria a la conferencia final de los servidores, ex servidores y terceros relacionados con la acción de control.
12. Análisis de descargos por comentario de los puntos de vista presentados por los servidores y ex servidores relacionados con la auditoría.
13. Memorando resumen y copias certificadas de los documentos que respalden la predeterminación de responsabilidades administrativas y/o civil culposas;
14. Síntesis del informe.
15. Detalle de los principales papeles de trabajo entregados.

Trámite de aprobación del proyecto de informe, sus productos y anexos, y suscripción del acta de recepción definitiva

Para el trámite de aprobación del proyecto de informe, sus productos y anexos, se estará a las disposiciones previstas en el “Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación”, “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de la Contraloría General del Estado”, “Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado”, y “Reglamento de Ámbito de las Unidades Administrativas de Control de la Contraloría General del Estado”, y sus correspondientes reformas.

El proceso de aprobación del proyecto de informe, sus productos y anexos, por parte del Contralor General del Estado o su delegado, no superará el término de treinta (30) días, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

En caso que, dentro de este término, se emita observaciones al proyecto de informe, productos y anexos, la compañía auditora realizará las correcciones y devolverá al titular de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, en el plazo asignado para el efecto, y continuar con el trámite de aprobación.

Término de la etapa de entrega - recepción

Una vez aprobado el informe, el Administrador del contrato, comunicará sobre el particular al Socio de la compañía auditora para que, mediante comunicación requiera la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, la que se celebrará dentro del término de diez (10) días de recibida la solicitud; documento que será suscrito por el Administrador del Contrato, un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y el representante autorizado de la compañía auditora.

El envío a la máxima autoridad de la entidad beneficiaria del informe aprobado lo realizará el Coordinador/a de Auditoría Externa Contratada. Además, se publicará en la página web de la Contraloría General del Estado; y, será remitido junto con el expediente respectivo a la Dirección Nacional de Predeterminación de Responsabilidades, observando lo previsto en el Acuerdo No. 020-CG-2019 expedido por el Contralor General del Estado, Subrogante, el 12 de agosto de 2019.

V. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Constitución

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos S.A., se constituyó, en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública celebrada el 9 de noviembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 21 de diciembre del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal el 30 de diciembre de 1998.

El capital social de la EEPGSA al 31 de diciembre del 2016, asciende a 9 902 402,20 USD, dividido en 247 560 055,00 USD, acciones ordinarias y nominativas de 4 centavos cada una, distribuido entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el 95.52% y la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC-EP con el 4.48%.

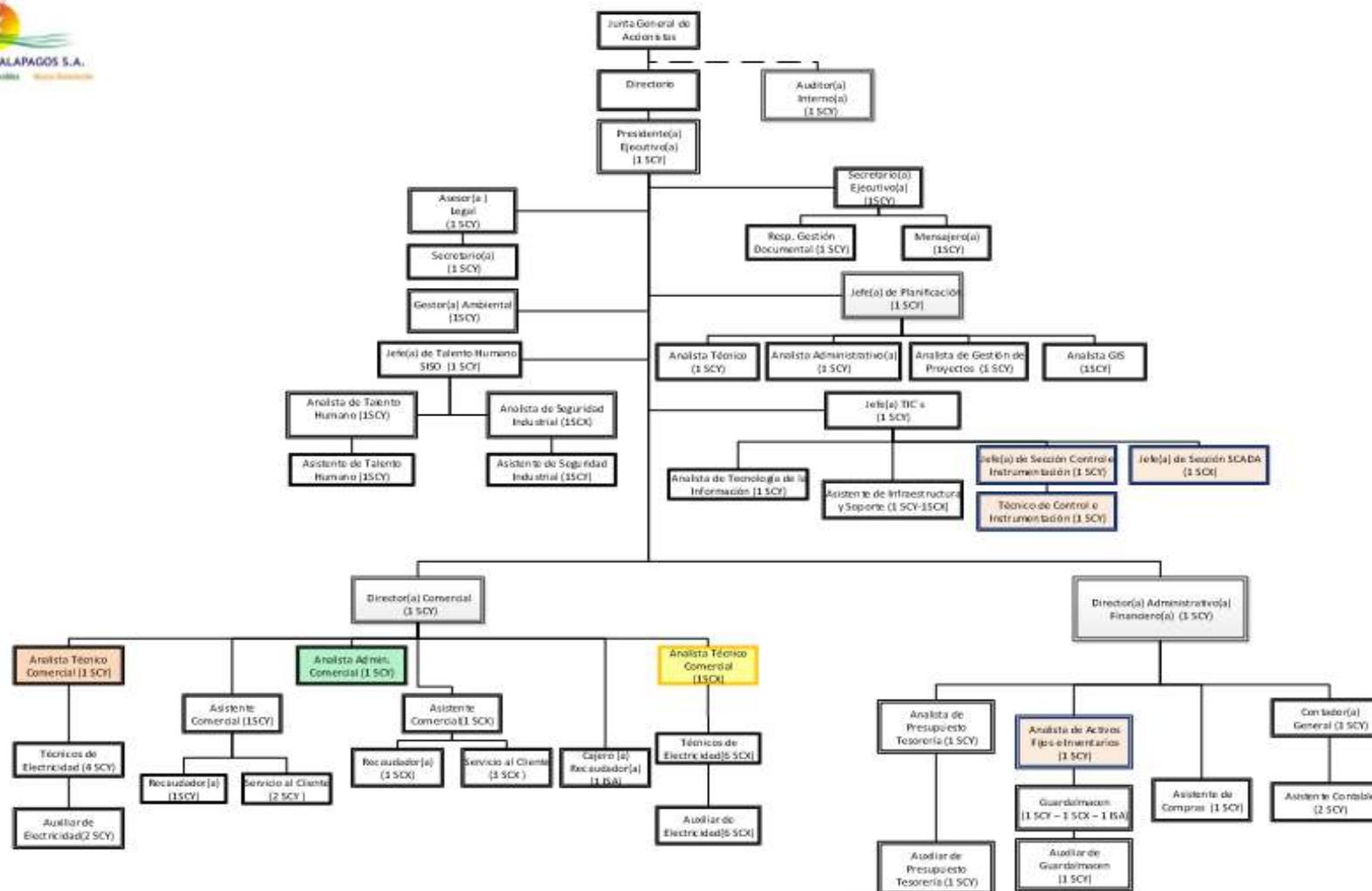
Según el contenido de la Resolución No. 02Q.ICI.012 del 11 de julio del 2002 publicada en el R.O No. 621 del 18 de julio del 2002, emitida por la Superintendencia de Compañías, las empresas que superen el monto de 1 000 000,00 USD en sus activos, están obligadas a presentar un informe de auditoría externa al cierre del ejercicio económico.

Objeto

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., tiene por objeto generar, transportar, distribución y comercializar energía eléctrica en la provincia de Galápagos y la prestación de servicios afines a estas etapas, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y más Leyes de la República.

Estructura orgánica

Para los años 2017 y 2018 la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., tiene la siguiente estructura orgánica:



- Cargos creados por el Directorio con Resoluci3n Nro. 064-D-2013 del 17 de octubre de 2013
- Cargo creado por el Directorio con Resoluci3n Nro. 011-D-EEPG-2014 del 14 de marzo de 2014
- Cargos creados por el Directorio con Resoluci3n Nro. 037-D-2015 del 6 de agosto de 2015

- Cargos creados por el Directorio con Resoluci3n Nro. 0028-D-2016 del 22 de diciembre de 2016
- El Analista de Fiscalizaci3n (DT) fue creado por el Directorio con Resoluci3n Nro. 064-D-2013 del 17 de octubre de 2013, cambiando su denominaci3n a Analista T3cnico Comercial (DT)

1. Organismos de Gobierno y Administración

a) **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Es el órgano supremo de la compañía conformada por los accionistas legalmente convocados.

b) **DIRECTORIO**

En conjunto con el Presidente Ejecutivo es el órgano encargado de administrar la empresa con las atribuciones establecidas en el Estatuto de la compañía. Está integrado por 7 Directores y sus respectivos suplentes de la siguiente manera:

4 por el MEER, 2 por CELE-EP y 1 por parte del Comité de Empresa.

2. Integración de los Organismos de Control

- Comisario
- Auditoria Externa
- Auditoria Interna

3. Nivel Ejecutivo

Presidente Ejecutivo

4. Nivel de Asesoramiento

Está compuesto por las unidades de Asesoría Legal, Informática y Telecomunicaciones y Gestión Ambiental. Los Departamentos de RRHH y Seguridad Industrial, Planificación.

5. Nivel Operativo

El nivel de apoyo está compuesto por las Direcciones Técnica, Comercial, Administrativa-Financiera, Secretaria, Agencia Santa Cruz y Agencia Isabela.

Ubicación de instalaciones

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., tiene su domicilio principal en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos.

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A es la responsable del suministro del servicio de energía eléctrica a la provincia de Galápagos, posee sus unidades administrativas, centros de atención y operación en las 4 islas pobladas de la provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

1. San Cristóbal - Matriz: Calle Española y Juan José Flores. Telf.: 052 520 136. Telefax: 052 521 827. En el edificio matriz se centraliza la gestión administrativa, financiera y técnica de la Empresa.
2. Agencia Santa Cruz: Calle General Rodríguez Lara e Indefatigable. Telf.: 052 526 160. Telefax: 052 526 161: Funciona el Centro de Atención al Cliente y un punto de Recaudación; dentro de la gestión administrativa se maneja una oficina de gestión documental, de informática y telecomunicaciones, de seguridad

industrial y salud ocupacional — SISO, en la parte técnica se cuenta con la Jefatura de Distribución de Santa Cruz y el área de Energías Renovables.

3. Agencia Isabela: Calle Los Cactus y 16 de marzo. Puerto Villamil. Telf.: 052 529 202. Telefax: 052 529 279. Punto de atención al cliente y recaudación.
4. Central térmica ubicada en la Isla Floreana: Calle Margarita Witter y Eliecer Cruz, perímetro urbano en Puerto Velasco Ibarra, teléfono 2535012
5. Unidad Administrativa y Operativa Integral Floreana: Puerto Velazco Ibarra. Telf.: 052 524 892. La operación y administración de Floreana se la hace en las instalaciones de su central térmica.

Proyecto y programas en ejecución

Para el año 2017

Programa RSND BID III						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs Liquidado
BID-III-RSND-EEPGSA-ST-OB-001	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE PUERTO AYORA	1 548 907,13	1 332 949,81	1 332 949,81	666 474,91	666 474,90
BID-III-RSND-EEPGSA-ST-FI-002	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA	41 423,50	41 406,95	41 406,95	-	41 406,95
BID-III-RSND-EEPGSA-ST-FI-003	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA	30 000,00	29 850,00	29 850,00	-	29 850,00
BID-III-RSND-EEPGSA-ST-FI-004	FISCALIZACIÓN DE CONTROL, PROTECCIÓN, MEDICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA	37 000,00	36 810,00	36 810,00	-	36 810,00
BID-III-RSND-EEPGSA-DI-OB-002	REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES NO 1 Y 2 QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ	381 494,86	366 394,86	366 394,86	329 755,37	36 639,49
BID-III-RSND-EEPGSA-DI-FI-001	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES NO 1 Y 2 QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ	15 100,00	15 100,00	15 100,00	-	15 100,00
COMPLEMENTARIO	COMPLEMENTARIO REPOTENCIACION DE LOS ALIMENTADORES NO 1 Y 2 QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ			29 310,00	-	29 310,00

Programa RSND AFD						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldo Contratado vs liquidado
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-002	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LOS ALIMENTADORES DE PUERTO BAQUERIZO MORENO Y PUERTO VILLAMIL	267 570,82	267 520,80	267 520,80	229 822,61	37 698,19

AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-003	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA INSTALACION DE SECCIONADORES BAJO CARGA EN EL SISTEMA ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS	273 134,06	273 122,80	273 122,80	243 008,80	30 114,00
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-004	REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, GESTIÓN Y CAMBIO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.	118 228,15	117 511,63	117 511,63	96 359,53	21 152,10
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-005	MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA CENTRAL TÉRMICA Y EDIFICIO MATRIZ DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL.	72 002,07	72 000,00	72 000,00	61 240,00	10 760,00

Programa RSND AFD Corporativos

Código	PROYECTO	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldo Contratado vs liquidado
AFD-RSND-LPIS-001	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CONTACTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS AL OMS	2 904,53	2 676,34	2 676,34	1 070,53	1 605,81
AFD-RSND-EEQ-LPIO-RE-001	ADQUISICIÓN E INTEGRACIÓN DE VIDEOWALL PARA LOS CENTROS DE CONTROL LOCALES.	102 714,26	102 714,26	102 714,26	41 085,70	61 628,56

Programa RSND BID II

Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs liquidado
BID2-RSND-EEPGSA-AU-OB-004	IMPLEMENTACIÓN DE UN ENLACE DE DATOS A NIVEL PROVINCIAL DE ELECGALAPAGOS S.A.	446 428,57	446 390,00	446 390,00	446 390,00	-
BID2-RSND-EEPGSA-DI-OB-002	CONSTRUCCION DEL NUEVO ALIMENTADOR PRIMARIO NO 4 PARA LA ZONA URBANA DE PUERTO AYORA.	60 162,83	52 939,64	52 939,64	52 939,61	0,03

Programa RSND BID I

Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura
--------	----------	----------------	------------------	------------------	----------------------------------

BID-RSND-EEPGSA-DI-BI-001	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL CON LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL ESPECIALIZADO PARA TRABAJO DE CAMPO EN LA PROGRAMACIÓN Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE GALÁPAGOS	7 132,28			
---------------------------	---	----------	--	--	--

Programa RSND BID I						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs liquidado
BID-FERUM II-GAL-OB-005	EXPANCIÓN DE COBERTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR CAMINO VIEJO, DE LA PARROQUIA BELLAVISTA, ZONA RURAL DE SANTA CRUZ-PROYECTOS DEL TROGRAMA FERUM BID II	6 178,33	6 178,33	6 178,33	5 701,64	476,69
BID-FERUM II-GAL-ES-02	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ELECTRICOS PARA SECTORES RURAL Y URBANO MARGINAL DEL AREA DE CONCESION DE LA EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS S.A	14 820,00	14 820,00	14 820,00	-	14 820,00

Programa RSND BID I					
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura
CAF-RSND-EEPGSA-LPN-OB-006	MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA	34 937,65			

Para el año 2018

Programa RSND BID III						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs Liquidado
BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-OB-001	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE PUERTO AYORA	1 548 907,13	1 332 949,81	1 332 949,81	1 199 654,83	133.294,98
BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-002	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA	41 423,50	41 406,95	41 406,95	28 984,87	12 422,08
BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-003	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA	30 000,00	29 850,00	29 850,00	20 895,00	8 955,00
BIDIII-RSND-EEPGSA-ST-FI-004	FISCALIZACIÓN DE CONTROL, PROTECCIÓN, MEDICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA	37 000,00	36 810,00	36 810,00	25 767,00	11 043,00
BIDIII-RSND-EEPGSA-DI-OB-002	REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES NO 1 Y 2 QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ	381 494,86	366 394,86	366 394,86	370 097,36	- 3 702,50
BIDIII-RSND-EEPGSA-DI-FI-001	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES NO 1 Y 2 QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ	15 100,00	15 100,00	15 100,00	15 100,00	-
Complementario	COMPLEMENTARIO REPOTENCIACIÓN DE LOS ALIMENTADORES NO 1 Y 2 QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA URBANA DE LA ISLA SANTA CRUZ			29 310,00	29 310,00	-
BIDIII-RSND-EEPGSA-DI-OB-003	RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR EL MIRADOR DEL CANTÓN SANTA CRUZ	197 060,70	165 222,11	165 222,11	82 611,06	82 611,05

Programa RSND AFD							
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldo Asignado vs liquidado	Saldo Contratado vs liquidado

AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-001	REPOTENCIACIÓN DEL ALIMENTADOR NO. 3, QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA RURAL DE LA ISLA SANTA CRUZ	310 740,96	227 055,07	227 055,07	227 015,78	83 725,18	39,29
AFD-RSND-EEPGSA-CPN-001	FISCALIZACIÓN REPOTENCIACIÓN DEL ALIMENTADOR NO. 3, QUE BRINDA EL SERVICIO A LA ZONA RURAL DE LA ISLA SANTA CRUZ	29 113,28	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-002	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BYPASS EN LOS ALIMENTADORES DE PUERTO BAQUERIZO MORENO Y PUERTO VILLAMIL	267 570,82	267 520,80	267 520,80	229 822,61	37 748,21	37 698,19
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-003	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO ELECTRICO MEDIANTE LA INSTALACION DE SECCIONADORES BAJO CARGA EN EL SISTEMA ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS	273 134,06	273 122,80	273 122,80	243 008,80	30 125,26	30 114,00
AFD-RSND-EECS-LPIB-001	COMPRA DE BIENES PARA LA ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES	16 006,27	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-004	REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, GESTIÓN Y CAMBIO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.	118 228,15	117 511,63	117 511,63	118 242,13	-13,98	-730,50
AFD-RSND-EEPGSA-LPNO-005	MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE LA CENTRAL TÉRMICA Y EDIFICIO MATRIZ DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL.	72 002,07	72 000,00	72 000,00	61 240,00	10 762,07	10 760,00

Programa RSND AFD Corporativos							
AFD-RSND-LPIS-001	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CONTACTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS RELACIONADOS AL OMS	2 904,53	2 676,34	2 676,34	1 552,28	1 352,25	1 124,06
AFD-RSND-03-2016	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA LAS CUADRILLAS DE TODAS LAS EMPRESAS Y LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA	-	-	-	-	-	-

	ADQUISICIÓN E INTEGRACIÓN DE VIDEOWALL PARA LOS CENTROS DE CONTROL LOCALES.	102 714,26	102 714,26	102 714,26	102 714,26	-	0,00	-
SG-373-2014	REPOSICIÓN DE VALORES DE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA SCADA ETAPA II	372 387,20	372 387,20	372 387,20	372 387,20	-	-	-

Programa RSND BID II						
Codigo	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs liquidado
BID2-RSND-EEPGSA-AU-OB-003	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS PARA OPTIMIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LOS CLIENTES DE ELECGALAPAGOS S.A.	250 000,00	247 500,00	247 500,00	247 500,00	2 500,00
BID2-RSND-EEPGSA-DI-OB-001	REPONTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ALIMENTADOR 2 DEL SECTOR PERIMETRAL EN SAN CRISTÓBAL.	43 122,66	43 119,26	43 119,26	43 030,88	91,78
BID2-RSND-EEPGSA-AU-OB-004	IMPLEMENTACIÓN DE UN ENLACE DE DATOS A NIVEL PROVINCIAL DE ELECGALAPAGOS S.A.	446 428,57	446 390,00	446 390,00	446 390,00	38,57
BID2-RSND-EEPGSA-DI-OB-002	CONSTRUCCION DEL NUEVO ALIMENTADOR PRIMARIO NO 4 PARA LA ZONA URBANA DE PUERTO AYORA.	60 162,83	52 939,64	52 939,64	52 939,61	7 223,22
BID2-RSND-EECS-RI-BI-001	REFORZAMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA: LICENCIAS DE CONFIABILIDAD Y UBICACIÓN DE RECONECTADORES	7 377,05		149 999,93	6 991,07	385,98
	SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS PARA REFORZAR LA CALIDAD, CONFIABILIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO	11 125,00				

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ELÉCTRICA, DISMINUCIÓN DE PÉRDIDAS Y RESPUESTA A LA DEMANDA DEL SERVICIO ELÉCTRICO-MDM	13 799,00				
--	--	-----------	--	--	--	--

Programa RSND BID I						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs liquidado
BID-RSND-EEPGSA-DI-OB-001	REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REDES DE BAJA TENSIÓN	250 000,00	249 713,38	249 713,38	249 713,38	-
BID-RSND-EEPGSA-DI-OB-004	REMODELACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES: LOS ARROYOS, BORREGUERA GRANDE, BORREGUERA CHICA Y POLIDEPORTIVO DEL PROGRESO	336 959,84	336 959,00	336 959,00	336 959,00	-
BID-RSND-EEPGSA-DI-OB-005	REMODELACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BARRIOS PEDREGAL, BRISAS DEL MAR, Y ESCUELA JACINTO GORDILLO	150 263,38	150 000,00	150 000,00	149 997,00	3,00
BID-RSND-EEPGSA-DI-OB-002	ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES RECONECTADORES A 13.8 kV EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS	54 000,00	53 000,00	53 000,00	53 000,00	-
BID-RSND-EEPGSA-DI-OB-003	REMODELACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA ISLA FLOREANA	25 430,89	24 698,84	24 698,84	24 436,98	261,86

BID-RSND-EEPGSA-ES-FC-001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CONCEPTUAL Y BÁSICA RELACIONADA CON EL DISEÑO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE SANTA CRUZ Y SAN CRISTÓBAL DE ELECGALAPAGOS Y/O MODIFICACIONES EXISTENTES	110 000,00	109 250,00	109 250,00	109 250,00	-
BID-RSND-EEPGSA-FI-CI-001	FISCALIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES: LOS ARROYOS, BORREGUERA GRANDE, BORREGUERA CHICA, POLIDEPTIVO DEL PROGRESO, BARRIO PEDREGAL, BRISAS DEL MAR Y ESCUELA JACINTO GORDILLO	33 601,28	33 601,26	33 601,26	33 601,26	-
BID-RSND-EEPGSA-SO-CI-001	SOCIABILIZADOR DEL PROGRAMA COCCIÓN EFICIENTE	50 000,00	50 000,00	50 000,00	12 500,00	37 500,00
BID-RSND-EEPGSA-DI-BI-001	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL CON LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE CONTROL ESPECIALIZADO PARA TRABAJO DE CAMPO EN LA PROGRAMACIÓN Y MONITOREO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE GALÁPAGOS	7 132,28	7 132,28	7 132,28	7 132,28	-

Programa RSND BID I						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs liquidado

BID-FERUM II-EEPGSA-DI-OB-001	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: PARQUE ARTESANAL, SECTOR EL AGUACATAL, SECTOR MEDIA LUNA, SECTOR PÁJARO BRUJO DEL CANTON DE SANTA CRUZ	98 310,38	89 320,14	89 320,14	89 153,53	166,61
BID-FERUM II-EEPGSA-DI-OB-002	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: EL CURA Y EL PAPAL DEL CANTON ISABELA.	210 974,20	162 262,75	162 262,75	162 259,90	2,85
BID-FERUM -GAL-OB-04-	EXPANSIÓN DE COBERTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR LOS CRIOLLOS	31 923,14	31 923,13	31 923,13	31 920,89	2,24
BID-FERUM - GAL-OB-03	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EN EL SECTOR LAS NEGRITAS	47 532,34	47 532,34	47 532,34	47 529,74	2,60
BID-FERUM II-EEPGSA-FI-CI-001	FISCALIZACION CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE: PARQUE ARTESANAL, SECTOR EL AGUACATAL, SECTOR MEDIA LUNA, SECTOR PÁJARO BRUJO, EL CURA Y EL PAPAL	17 818,29	17 818,27	17 818,27	17 818,26	0,01
BID-FERUM II -C-2015-EEPGSA-DI-OB-001	CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA MENOR: PARQUE ARTESANAL, SECTOR EL AGUACATAL, SECTOR MEDIA LUNA, SECTOR PÁJARO BRUJO			8 990,34	8 990,34	-
BID-FERUM II -C-2015-EEPGSA-DI-OB-002	CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA MENOR: EL CURA - EL PAPAL			48 711,45	48 711,45	-

BID-FERUM II-GAL-OB-005	EXPANCIÓN DE COBERTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR CAMINO VIEJO, DE LA PARROQUIA BELLAVISTA, ZONA RURAL DE SANTA CRUZ-PROYECTOS DEL TROGRAMA FERUM BID II	6 178,33	6 178,33	6 178,33	5 701,64	476,69
BID-FERUM2-GAL-ES-02	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ELECTRICOS PARA SECTORES RURAL Y URBANO MARGINAL DEL AREA DE CONCESION DE LA EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL GALAPAGOS S.A	14 820,00	14 820,00	14 820,00	14 820,00	-

Programa RSND BID I						
Código	Proyecto	Monto Asignado	Monto Adjudicado	Monto contratado	Monto Liquidado Anticipo/Factura	Saldos contratado vs liquidado
CAF-RSND-EEPGSA-LPN-BI-001	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ACOPLADO	198 000,00	195 000,00	195 000,00	195 000,00	-
CAF-RSND-EEPGSA-LPN-BI-002	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES	44 500,00	43 500,00	43 500,00	43 500,00	-
CAF-RSND-EEPGSA-LPN- BI-003	ADQUISICIÓN DE TORRES DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE TRABAJO DE ELECGALAPAGOS EN LAS JORNADAS NOCTURNAS	48 500,00	48 498,00	48 498,00	48 498,00	-
CAF-RSND-EEPGSA-LPN-OB-004	REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJA TENSIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL.	127 471,12	127 031,09	127 031,09	120 546,79	6 484,30

CAF-RSND-EEPGSA-LPN-OB-005	REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJA TENSIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LA ISLA SANTA CRUZ E ISABELA.	207 596,53	198 226,19	198 226,19	189 292,32	8 933,87
CAF-RSND-EEPGSA-CPN-CI-001	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJA TENSIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LA ISLA SANTA CRUZ E ISABELA.	24 049,65	24 049,65	24 049,65	24 049,65	-
CAF-RSND-EEPGSA-CPN-CI-002	FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, REDES DE BAJA TENSIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LA ISLA SAN CRISTÓBAL.	16 507,11	16 500,00	16 500,00	16 500,00	-
CAF-RSND-EEPGSA-LPN-OB-006	MEJORAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE CENTRO DE DATOS ISLA SANTA CRUZ Y TRES RECONECTADORES PARA INCORPORAR AL PROYECTO SCADA	34 937,65	34 937,65	34 937,65	34 937,65	-
CAF-RSND-EEQ-DI-BS-001	PROVISIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS BIFÁSICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70 500,00	64 800,00	64 800,00	64 800,00	-

REGIMEN FINANCIERO:

Fuente de Ingresos

Las principales fuentes de ingreso que mantiene la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos S.A., es la venta de energía a consumidores distribuida por tarifas y la venta de energía generada a través de CELEC EP.

Bases contables

La empresa elabora los estados financieros en base las normas internacionales de información financiera (NIIF), utilizando la moneda dólar; requerimientos de los organismos superiores con la aplicación del Manual de Contabilidad para las empresas de distribución eléctricas y otros servicios (MACEDEL), y las prácticas dispuestas por los organismos de control, Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y ARCONEL.

Sistemas Informáticos

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALÁPAGOS S.A., utiliza varias aplicaciones informáticas de las cuales se detalla las que tienen relación con la actividad financiera:

APLICACIÓN	BASE DE DATOS	SISTEMA	INTERRELACIÓN CON OTRAS APLICACIONES
		OPERATIVO	
SICO (IBM AS400)	Db2	AS 400	Facturación Servicio al Cliente Recaudación
Elecgeneracion (Visual Fox Pro)	ACCESS	WINDOWS	Registro de datos de Generación y electricidad.
Sistema SCADA	SQL SERVER	WINDOWS	Control y operación de Generación
Sistema SCADA Combustibles	SQL SERVER	WINDOWS	Registro de datos de Combustibles
Sistema Ushuay	WEB	WINDOWS	Administración de Contratación Pública
SIGPRO	WEB	WINDOWS	Sistema de Gestión de Proyectos
Olympto	SQL	WINDOWS	Sistema de Dirección
Sitio Web	MySQL	LINUX	Noticias, Categorías, Proyectos, Archivos, Suscripciones.
Bizbank (Banco del Pacífico)	LOCAL DEL	WINDOWS	Débitos automáticos para pagos de planillas de Luz.

Fiel Web	WEB	WINDOWS	Sistema de Análisis Legal en el que constan Leyes, Registros Oficiales, Reglamentos, códigos, etc. Utilizados para términos y asesoría legal.
Sytac	ACCESS	WINDOWS	Sistema de retenciones para facturación.
Sistema de Ingreso de Personal	SQL SERVER	WINDOWS	Sistema de control de asistencia y horas extras de personal.
Cymdist	ORACLE	WINDOWS - AIX	Sistema de simulación y planificación eléctrica
ArcGIS	ORACLE	WINDOWS - AIX	Sistema de gestión de mapas y activos eléctricos
SAR-ABPM	WEB	WINDOWS	Sistema de atención a reclamos para el área comercial.
ATS	dB2	AS400	Generación de ATS para el sistema comercial SICO.
App Lecturas	SQL SERVER	MAC-OS	Aplicación para la toma de lecturas del área comercial
Mesa de Servicio	Perl y JavaScript	LINUX-CENTOS	Aplicación para la gestión de soporte y requerimientos del área de Tics
Software monitoreo enlace de datos	FibeAir IP-20	WINDOWS,LINUX X,MAC	Software para monitoreo de equipos de Radio y Microonda para el área de
VMWARE EXSi	X86	WINDOWS	Software para virtualización de servidores.
Kaspersky Endpoint Security 11 for Windows version 11.0.0.6499	kaspersky Labs	WINDOWS	Combinación de protección reactiva y preventiva, protección eficaz de virus, troyanos tipo de programas malignos. Protección de Registros de sistema contra spyware.
Sistema de protección Antispam	Directiva cargada en office 365	WINDOWS	Filtrado de conexión cargado en office 365 (T odos las Áreas)

Veeam Backup & Replication	Vmware	WINDOWS	Backup, recuperación, replicación y disponibilidad para áreas de trabajo, incluidas aplicaciones, datos virtualizados bajo VMware.
Sistema de balanceo	Pep Link	WINDOWS	Combinación y agregación del ancho de banda.
Sistema Firewall, Nivel de aplicación	Mikrotik	WINDOWS	Control y uso directivas de red controladas por plataforma ofrecida por mikrotik.
Sistema de video vigilancia CCTV	Hikvision	WINDOWS	Control de seguridad física de Agencias y Centrales ElecGalápagos S.A

Cuentas bancarias

La empresa maneja las siguientes cuentas bancarias:

INSTITUCION FINANCIERA	TIPO	OBJETO	N° CUENTA	TIPO DE CUENTA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	OPERACIÓN	RECAUDACION Y PAGO PROVEEDORES	73210003	CORRIENTE
BANCO BANEQUADOR	OPERACIÓN	RECAUDACIÓN Y PAGO PROVEEDORES	3001014049	CORRIENTE
BANCO DEL PACÍFICO	RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN POR VENTA DE ENERGÍA	7455321	CORRIENTE

Cuentas por cobrar y cuentas por pagar

A continuación, se detalla el número de auxiliares y montos:

Detalle	2017		2018	
	No.	USD	No.	USD
Cuentas por Cobrar	837	152 327,96	590	60 002,00
Cuentas por Pagar	6	1 207 015,00	5	366 320,00

Resumen de movimientos

La Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., registra el siguiente detalle de comprobantes:

TIPO	2017	2018
Número de Facturas de compra	1 427	1 753
Número de Asientos Diarios (Anual)	1219	1616
Número de Pagos (Anual)	1910	2189
Ingresos (Facturas mensuales)	271	258

Régimen del personal

ELECGALÁPAGOS S.A., cuenta con el siguiente personal:

RÉGIMEN LABORAL	2017	2018
Código de Trabajo	77	92
Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP)	82	93
TOTAL	159	185

Toma física de inventarios

Año 2017

CRONOGRAMA DE TOMA DE INVENTARIOS					
FECHA		ISLA	LUGAR	INTERVINIENTES	RESULTADOS
INICIO	FINAL				
2017-12-11	2017-12-12	Isabela	Bodegas	Ing. Cecilia Fernández Lcda. Verónica Calderón Sr. Carlos Porras Sres. Bodegueros de Matriz y Agencias	Acta de inventario
2017-12-13	2017-12-15	Santa Cruz	Bodegas	Ing. Cecilia Fernández Lcda. Verónica Calderón Sr. Carlos Porras Sres. Bodegueros de Matriz y Agencias	Acta de inventario
2017-12-27	2017-12-29	San Cristóbal	Bodegas	Ing. Cecilia Fernández Lcda. Verónica Calderón Sr. Carlos Porras Sres. Bodegueros de Matriz y Agencias	Acta de inventario

Año 2018

CRONOGRAMA DE TOMA DE INVENTARIOS					
FECHA		ISLA	LUGAR	INTERVINIENTES	RESULTADOS
INICIO	FINAL				
2018-12-26	2018-12-26	Isabela	Bodegas	Ing. Rodrigo Balcázar Lcda. Verónica Calderón Sr. Carlos Porras Sres. Bodegueros de Matriz y Agencias	Acta de inventario

2018-12-27	2018-12-28	Santa Cruz	Bodegas	Ing. Rodrigo Balcázar Lcda. Verónica Calderón Sr. Carlos Porras Sres. Bodegueros de Matriz y Agencias	Acta de inventario
2018-12-20	2018-12-22	San Cristóbal	Bodegas	Ing. Rodrigo Balcázar Lcda. Verónica Calderón Sr. Carlos Porras Sres. Bodegueros de Matriz y Agencias	Acta de inventario

Información Financiera

Estado	ANEXO	
	2017	2018
Estado de Situación Financiera	1	3
Estado de Resultados	1	3
Estado de Flujo de Efectivo	1	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	1	3
Estado de Ejecución Presupuestaria	2	3
Notas a los estados financieros	2	4

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Como resultado del contrato, la compañía auditora emitirá los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría a los estados financieros de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELECGALÁPAGOS S.A., por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- b) Informe de cumplimiento tributario.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la auditoría es de **sesenta y seis (66) días**, desglosado de la siguiente manera: cincuenta (50) días para la ejecución de la auditoría de campo, a partir de la fecha de la Orden de Trabajo, emitida por el titular de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control al socio de la compañía privada de auditoría, hasta la fecha de la conferencia final de comunicación de resultados; siete (07) días posteriores a la conferencia final de comunicación de resultados, para que los vinculados con la auditoría presenten información explicativa, documentos justificativos, comentarios y puntos de vista al borrador de informe; y, nueve (09) días para la revisión e inclusión en el proyecto de informe, de ser el caso, de la información explicativa o documentos justificativos presentados por los servidores y ex servidores de la entidad auditada vinculados con la auditoría. Revisión del Supervisor de Auditoría del proyecto de informe, sus productos y anexos; y, entrega por parte de la compañía privada de auditoría al titular de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, del proyecto de informe, sus productos y anexos, para el control de calidad y trámite de aprobación. Actividades que se realizarán dentro del último plazo señalado.

NOTA: En caso de que el plazo ofertado supere los 66 días, la propuesta será rechazada.

(Ver definiciones – numeral XI. “DEFINICIONES”, de estos Términos de Referencia).

VIII. PERSONAL TÉCNICO Y RECURSOS

El equipo de auditoría estará conformado con el siguiente personal técnico:

CANT.	PERSONAL TÉCNICO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN			
			PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN		PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y REVISIÓN DE LOS MISMOS	
PLAZO EJECUCION 66			50		16	
			DÍAS	%	DÍAS	%
1	Socio de auditoría	Se desempeñará como Director del proyecto, será responsable de la planificación, organización, desarrollo, resultados y calidad de la auditoría.	10	20%	3	20%
1	Gerente de auditoría	Se desempeñará como Supervisor de la ejecución de la auditoría, será responsable del avance conforme el cronograma establecido y de la revisión la calidad de los resultados contenidos en el informe y anexos.	15	30%	7	45%
1	Senior de auditoría	Se desempeñará como Jefe de Equipo y será el responsable de ejecutar las actividades definidas en los términos de referencia, administrar el personal y cumplir el cronograma establecido para llevar a cabo la auditoría.	50	100%	4	25%
2	Juniors de auditoría	Realizará las evaluaciones, pruebas y demás procedimientos de auditoría requeridos.	50	100%	-	-
1	Especialista en Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación	Evaluará a los controles informáticos y verificará el grado de seguridad, integridad, confiabilidad y oportunidad de la información.	8	15%	-	-

La compañía auditora deberá ofertar, por lo menos, los días y el porcentaje mínimo de participación del personal técnico conforme las Notas del Formulario 1.8, Personal Técnico Clave Asignado al Proyecto, constante de la Sección I, Formularios de la oferta.

Para el caso de que se oferte un plazo menor de ejecución para la auditoría de campo, dicha participación deberá guardar relación con los porcentajes previstos en el cuadro precedente.

Para el cargo que requiera más de un profesional, se considerará que los porcentajes mínimos establecidos deberán ser cumplidos de manera individual.

El Senior y los Junior de Auditoría, durante la ejecución del trabajo de campo, no podrán actuar en otros proyectos que ejecute la compañía privada de auditoría.

La compañía auditora demostrará que dispone de un computador portátil asignado a cada uno de los integrantes del equipo auditor. Condición que, en las labores de campo, será verificado por el Supervisor de Auditoría.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad beneficiaria entregará a la compañía auditora, el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, en calidad de anticipo de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez que la compañía auditora haya presentado la correspondiente garantía de buen uso del anticipo, por igual valor y a satisfacción de la Contraloría General del Estado. Dicho anticipo no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación y la garantía de buen uso del anticipo, se devolverá a la compañía auditora una vez devengado en su totalidad, conforme el artículo 118 del RGLOSNCNP.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la compañía auditora aperture en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento (50%). La compañía auditora autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del contrato, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El monto total del contrato, descontando el valor amortizado del anticipo, se pagará una vez suscrita el acta de recepción definitiva; para lo cual se remitirá a la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, el acta de recepción definitiva junto con la copia del informe de auditoría aprobado por el Contralor General del Estado o su delegado.

Para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del contrato, el Supervisor de Auditoría presentará un informe al Administrador del Contrato y al Coordinador de Auditoría Externa Contratada.

En el pago que deba efectuar la entidad beneficiaria, retendrá las multas que procedan a base del informe del Administrador del contrato. Será responsabilidad de la entidad beneficiaria, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Los montos acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación para la compañía auditora por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al valor del contrato.

X. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial elaborado para esta contratación asciende a treinta y tres mil doscientos noventa y seis con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (33 296,32 USD), sin incluir el IVA.

El estudio para la preparación del presupuesto referencial consta como Anexo.

XI. DEFINICIONES

Entidad beneficiaria: Es la institución del Estado y/o persona jurídica de derecho privado que dispongan de recursos públicos, que se beneficia de la auditoría financiera externa, ejecutada por la Contraloría General del Estado, a través de una compañía privada de auditoría.

Acta de entrega recepción de información y documentación: Es el documento que suscribe el Gerente de Auditoría y el responsable de la Unidad Financiera de la Entidad Beneficiaria, una vez esta entregue la totalidad de la información solicitada por la Compañía Auditora en el oficio de requerimiento; el cual servirá de base para la emisión de la Orden de trabajo.

Orden de trabajo: Es el oficio que emite y suscribe el titular de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, autorizando a la compañía auditora el inicio de la auditoría a los estados financieros.

Proyecto de informe: Es el documento que incluye el dictamen profesional, los hallazgos con los puntos de vista de los relacionados con la auditoría, revisado y aceptado por el Supervisor de Auditoría. Mismo que posteriormente es entregado al titular de la Unidad Administrativa que tiene el ámbito de control, para el control de calidad y trámite de aprobación por parte del Contralor General del Estado o su delegado.

Informe final: Es el documento aprobado por el Contralor General del Estado o su delegado.

XII. MARCO LEGAL

Para el desarrollo de la auditoría, la compañía auditora deberá considerar, entre otras, las siguientes normas con sus reformas:

1. Constitución de la República del Ecuador (R.O 449 de 20 de octubre de 2008).
2. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Ley 7; R.O - S No. 595 de 12 de junio de 2002), Reglamento y sus reformas.
3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (R.O – S. No. 395 de 4 de agosto de 2008) Reglamento y sus reformas.
4. Ley Orgánica de Empresas Públicas (R.O - S. No. 48 de 16 de octubre de 2009) y sus reformas.
5. Código Orgánico Integral Penal (R.O – S. No. 180 del 10 de febrero de 2014) y reformas.
6. Código de Trabajo (R.O – S. No. 167 de 16 de diciembre de 2005) y sus reformas.
7. Ley Orgánica del Servicio Público (Segundo Suplemento RO No. 294 de 06 de octubre de 2010) Reglamento y sus reformas.

8. Código Tributario (R.O – S. No. 38 de 14 de junio de 2005) y sus reformas.
9. Ley de Régimen Tributario Interno (R.O - S. No. 037 de 16 de julio de 2013), Reglamento y sus reformas.
10. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Segundo Suplemento R.O. No. 306 de 22 de octubre de 2010), Reglamento con sus reformas
11. Ley de Seguridad Social (R.O – S. No. 465 de 30 de noviembre de 2001) y sus reformas.
12. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley No.24; R.O - S. No. 337 de 18 de mayo de 2004) y sus reformas.
13. Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas (Acuerdo 19-CG. R.O. No. 634 de 15 de julio de 2009, reformado mediante Acuerdo 33 CG-2015; Primer Suplemento R.O. No. 590 de 18 de septiembre de 2015).
14. Reglamento de Determinación de Responsabilidades (Acuerdo No. 050-CG-2018; R.O – S. No. 323 de 10 de septiembre de 2018).
15. Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado, emitido con Acuerdo No. 015-CG-2019 de 30 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 490 de 17 de mayo de ese año).
16. Reglamento Sustitutivo para la Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental, Predeterminación de Responsabilidades y su Notificación (Acuerdo No. 020-CG-2019 de 12 de agosto de 2019).
17. Reglamento de Clasificación de Información Reservada y Confidencial de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 005-CG-2017 de 04 de abril de 2017, publicado en el R.O No. 992 el 26 de abril 2017).
18. Manual de Auditoría Financiera Gubernamental (R.O. No. 407 de 07 de septiembre de 2001).
19. Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos (Acuerdo No. 039-CG-2009; R.O.S. No. 87 de 14 de diciembre de 2009, reformado con Acuerdo No. 013-CG-2019 de 30 de abril de 2019, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 13 de mayo de 2019).
20. Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, aplicables y obligatorias en las entidades y organismos del Sector Público, sometidas al control de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 019 - CG – 2002; R.O. 10 de octubre de 2002).
21. Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (Acuerdo 067-CG-2018, de 30 de noviembre de 2018, publicado en el Primer Suplemento del R.O. 388 de 14 de diciembre de 2018).

NOTA.- En caso de que la normativa que consta definida en los términos de referencia, en los pliegos, en el contrato y toda aquella que se requiera para el cumplimiento de la presente auditoría fuere modificada, actualizada o derogada, se observará y aplicará la normativa vigente.

	Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaboración:	Ing. Pedro Palacios Calderón	E.N.C.S.A.C.P.2	28/8/2019	
	Abg. Fernando Soria Escobar	E.N.C.S.A.C.P.2	28/8/2019	
Revisión:	Dra. Edith Loaiza Granizo	C.A.E.C	28/8/2019	

Los anexos se encuentran en archivo adjunto.